



AUTO No. 002
SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Cartagena de Indias, 12 de Enero de 2017

RAD. No.: **701**
CONTRA: **PEDRO GUERRERO SALCEDO**
C.C. No. **3.826.585**
PROCESO: **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL**

CONSIDERANDO

Que mediante auto de mandamiento de pago de fecha 16 de Febrero de 2010, notificado por aviso el día 23 de Mayo 2010, se ordenó la ejecución en el proceso de la referencia en contra del Señor PEDRO GUERRERO SALCEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 3.826.585, tendiente a obtener el pago de la suma de DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$16.328.298.00), sanción impuesta mediante fallo con Responsabilidad Fiscal No. 617 del 26 de Junio de 2009

Vencido el termino para proponer excepciones el día 13 de enero de 2014, teniendo en cuenta que el ejecutado no presentó excepción alguna y no observándose causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 5° artículo 93 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto, el Área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Bolívar.

RESULEVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro Coactivo seguido en contra de la señor PEDRO GUERRERO SALCEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 3.826.585, en los términos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 16 de febrero de 2010.

SEGUNDO: ORDENAR aplicar las medidas cautelares a que hayan lugar y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen.

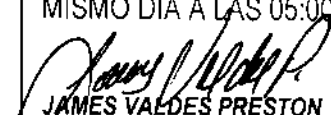


TERCERO: PRACTICAR por secretaria la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva de la referencia, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C., y el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado
Área de Jurisdicción Coactiva.

LE NOTIFICO AL EJECUTADO EL PRESENTE AUTO
DE FECHA 12 de enero 2017 POR ESTADO FIJADO
EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO EL DIA 13
DE ENERO DE 2017 A LAS 08:00 AM Y DESFIJADO EL
MISMO DIA A LAS 05:00 PM


JAMES VALDES PRESTON
P.E. Jurisdicción Coactiva



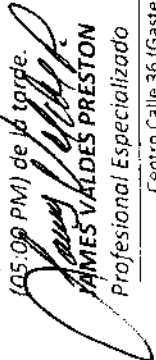
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

AREA DE JURISDICCION COACTIVA
NOTIFICACION POR ESTADO

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	EJECUTADO	DECISION	FECHA DEL AUTO
701	FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Pedro Guerrero Salcedo	PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro Coactivo seguido en contra de la señor PEDRO GUERRERO SALCEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 3.826.585, en los términos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 16 de febrero de 2010. SEGUNDO: ORDENAR aplicar las medidas cautelares a que hayan lugar y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen. TERCERO: PRATICAR por secretaria la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva de la referencia, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C., y el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.).	12 de Enero de 2017

El presente ESTADO es fijado hoy Doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2017) a las OCHO (8:00 AM) de la mañana, en la secretaria de este Despacho, y será DESFIJADO el mismo día a las CINCO (5:00 PM) de la tarde.


JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado